

1

Aclaración a respuesta del Requerimiento Oficio N° 7317 - Expediente N° NC2017/0008180 Solicitante Sociedad NEUROCENTRO

1 mensaje

Jeimy Higuera <investigacion@neurocentro.co>
Para: contactenos@sic.gov.co

2 de noviembre de 2018, 15:28

Cordial saludo.

Adjunto envío Aclaración a respuesta del Requerimiento Oficio N° 7317 - Expediente N° NC2017/0008180 Solicitante Sociedad NEUROCENTRO /

Por su atención Muchas gracias

--



Ing. Jeimy Higuera Molina
Coordinadora de Investigaciones
Research Coordinator
investigacion@neurocentro.co
+ 57 (6) 3334213
Pereira - Colombia
www.neurocentro.com.co



Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2017/0008180 **Folios :** 2
Dependencia: 2020 **Fecha:** 2018-11-08 09:29:51
Tipo aplicación: Complemento de Información

 **Respuesta aclaracion_NC2017_0008180.pdf**
421K

JO

Pereira, Noviembre 2 de 2018

Señor

JUAN SEBASTIÁN RONCANCIO AREVALO

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá DC

Referencia: Aclaración a respuesta del Requerimiento Oficio N° 7317 - Expediente N° NC2017/0008180 Solicitante Sociedad NEUROCENTRO /

Respetado Doctor:

Tal como se menciona en su solicitud de aclaración del oficio No 7317, las reivindicaciones sufrieron ajustes derivados de las observaciones presentadas por ustedes en el correspondiente estudio de fondo, no obstante no se incluyeron nuevas reivindicaciones y, como usted lo menciona solo son aclaraciones a este capítulo, por lo que no se allegó completo, incluyendo sólo los ítems respecto de los cuales se hicieron ajustes.

Los puntos suspensivos corresponden a la indicación de que entre aclaración y aclaración existen otras reivindicaciones que no se modificaron y que por ello no se transcriben. Por lo anterior, los puntos suspensivos no corresponden a cortes en la redacción.

Por todo lo anterior, no existe causación de pagos adicionales, por no existir un nuevo capítulo reivindicatorio.

Cordialmente,

JAVIER DARÍO MARULANDA GÓMEZ

Representante Legal

Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero

Aclaración a respuesta del Requerimiento Oficio N° 7317 - Expediente N° NC2017/0008180 Solicitante Sociedad NEUROCENTRO

1 mensaje

Jeimy Higuera <investigacion@neurocentro.co>
Para: contactenos@sic.gov.co

2 de noviembre de 2018, 15:28

Cordial saludo.

Adjunto envío Aclaración a respuesta del Requerimiento Oficio N° 7317 - Expediente N° NC2017/0008180
Solicitante Sociedad NEUROCENTRO /

Por su atención Muchas gracias

--



Ing. Jeimy Higuera Molina
Coordinadora de Investigaciones
Research Coordinator
investigacion@neurocentro.co
+ 57 (6) 3334213
Pereira - Colombia
www.neurocentro.com.co



Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2017/0008180 **Folios :** 2
Dependencia: 2020 **Fecha:** 2018-11-08 09:28:46
Tipo aplicación: Complemento de Información

 **Respuesta aclaracion_NC2017_0008180.pdf**
421K

Pereira, Noviembre 2 de 2018

Señor

JUAN SEBASTIÁN RONCANCIO AREVALO

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá DC

Referencia: Aclaración a respuesta del Requerimiento Oficio N° 7317 - Expediente N° NC2017/0008180 Solicitante Sociedad NEUROCENTRO /

Respetado Doctor:

Tal como se menciona en su solicitud de aclaración del oficio No 7317, las reivindicaciones sufrieron ajustes derivados de las observaciones presentadas por ustedes en el correspondiente estudio de fondo, no obstante no se incluyeron nuevas reivindicaciones y, como usted lo menciona solo son aclaraciones a este capítulo, por lo que no se allegó completo, incluyendo sólo los ítems respecto de los cuales se hicieron ajustes.

Los puntos suspensivos corresponden a la indicación de que entre aclaración y aclaración existen otras reivindicaciones que no se modificaron y que por ello no se transcriben. Por lo anterior, los puntos suspensivos no corresponden a cortes en la redacción.

Por todo lo anterior, no existe causación de pagos adicionales, por no existir un nuevo capítulo reivindicatorio.

Cordialmente,

JAVIER DARÍO MARULANDA GÓMEZ

Representante Legal

Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero

Aclaración a respuesta del Requerimiento Oficio N° 7317 - Expediente N° NC2017/0008180 Solicitante Sociedad NEUROCENTRO

1 mensaje

Jeimy Higuera <investigacion@neurocentro.co>
Para: contactenos@sic.gov.co

2 de noviembre de 2018, 15:28

Cordial saludo.

Adjunto envío Aclaración a respuesta del Requerimiento Oficio N° 7317 - Expediente N° NC2017/0008180 Solicitante Sociedad NEUROCENTRO /

Por su atención Muchas gracias

--

Ing. Jeimy Higuera Molina



Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2017/0008180 **Folios:** 2
Dependencia: 2020 **Fecha:** 2018-11-08 09:25:39
Tipo aplicación: Complemento de Información

Respuesta aclaracion_NC2017_0008180.pdf
421K

JO

Pereira, Noviembre 2 de 2018

Señor

JUAN SEBASTIÁN RONCANCIO AREVALO

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá DC

Referencia: Aclaración a respuesta del Requerimiento Oficio N° 7317 - Expediente N° NC2017/0008180 Solicitante Sociedad NEUROCENTRO /

Respetado Doctor:

Tal como se menciona en su solicitud de aclaración del oficio No 7317, las reivindicaciones sufrieron ajustes derivados de las observaciones presentadas por ustedes en el correspondiente estudio de fondo, no obstante no se incluyeron nuevas reivindicaciones y, como usted lo menciona solo son aclaraciones a este capítulo, por lo que no se allegó completo, incluyendo sólo los ítems respecto de los cuales se hicieron ajustes.

Los puntos suspensivos corresponden a la indicación de que entre aclaración y aclaración existen otras reivindicaciones que no se modificaron y que por ello no se transcriben. Por lo anterior, los puntos suspensivos no corresponden a cortes en la redacción.

Por todo lo anterior, no existe causación de pagos adicionales, por no existir un nuevo capítulo reivindicatorio.

Cordialmente,

JAVIER DARÍO MARULANDA GÓMEZ

Representante Legal

Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje Cafetero